

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS LÍNEA 3, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencia y adicciones línea 3, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y otras adicciones.

SEGUNDO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, no se han dictado y notificado resoluciones de desistimiento de solicitudes, resoluciones de inadmisión de solicitudes extemporáneas ó formuladas por entidades que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables en este procedimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- En el Anexo II figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que al no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que resulten beneficiarias definitivas.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitarias, esta Comisión de Valoración concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- Anexo II, las entidades beneficiarias y las suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación: VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	02/09/2022
	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U	PÁGINA	1/5
			



b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitarias, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, en el registro **electrónico** de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Código Seguro de Verificación: VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	02/09/2022
	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U	PÁGINA	2/5
			



Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puedan incurrir.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería , a la fecha del pie de firma.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: PEDRO LÓPEZ PASTOR

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: CRISTÓBAL ESTÉVEZ FERNÁNDEZ

Código Seguro de Verificación:VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	02/09/2022
	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U	PÁGINA	3/5



Línea 3

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

1 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO

CIF Entidad Solicitante:G04332904

Número de Expediente:2022/AL/L3/01

Puntuación: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SOCIOEDUCATIVO ATIEMPO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y HáBITOS NO SALUDABLES DIRIGIDO A MENORES Y SUS FAMILIARES, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Importe solicitado: 32.956,93 €

Subvención Provisional Propuesta: 29.005,48 €

2 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALBA

CIF Entidad Solicitante: G04307245

Número de Expediente:2022/AL/L3/02

Puntuación: 65

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROYECTO HOMBRE ALMERÍA

Importe solicitado: 27.039,69 €

Subvención Provisional Propuesta: 19.738,46 €

3 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.

CIF Entidad Solicitante: G04039525

Número de Expediente: 2022/AL/L3/03

Puntuación: 53,5

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Importe solicitado: 11.377,19 €

Subvención Provisional Propuesta: 4.589,34€

4 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO

CIF Entidad Solicitante: G04143806

Número de Expediente:2022/AL/L3/04

Puntuación: 53

Objeto/Actividad Subvencionable: NOESSO AL HABLA :TE ESCUCHAMOS (PROGRAMA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y APOYO A LAS FAMILIAS.

Importe solicitado: 23.247,00 €

Subvención Provisional Propuesta:10.016,75€

5 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.

CIF Entidad Solicitante:G04039525

Número de Expediente:2022/AL/L3/05

Código Seguro de Verificación:VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	02/09/2022
	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U	PÁGINA	4/5
			



Puntuación: 51,5

Objeto/Actividad Subvencionable: ACCIONES DE APOYO AL TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN SOCIAL

Importe solicitado: 7.467,78 €

Subvención Provisional Propuesta: 3.286,21 €

6 ENTIDAD SOLICITANTE: PROSALUD ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LAS DROGAS

CIF Entidad Solicitante:G04017026

Número de Expediente:2022/AL/L3/03

Puntuación: 50

Objeto/Actividad Subvencionable: ENCUENTROS PARA LA CONCIENCIACIÓN

Importe solicitado: 22.032,04 €

Subvención Provisional Propuesta: 9.089,28 €

7 ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN

CIF Entidad Solicitante: G043160479

Número de Expediente: 2022/AL/L3/06

Puntuación: 50

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTUACIONES COMPLEMENTARIA AL TRATAMIENTO DEL CTA DEPENDIENTE DE INDALAJER

Importe solicitado: 6.745,65 €

Subvención Provisional Propuesta: 2.164,48 €

Código Seguro de Verificación:VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PEDRO LOPEZ PASTOR	FECHA	02/09/2022
	CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	VH5DPFTBGJSMMR69WU6AUGL6R6Z68U	PÁGINA	5/5
			